



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.241

Salta, miércoles 5 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 627 D del 31/7/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JUAN ALBERTO VEGA. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 628 D del 3/8/2026 – M.P.y M. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VÍCTOR HUGO CORDERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 629 D del 3/8/2026 – M.P.y M. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAUL MARCELO LUNA. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 630 D del 3/8/2026 – M.P.y M. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CAROLINA CLERICO. BENEFICIO JUBILATORIO.	10

RESOLUCIONES

N° 419 DEL 30/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA COMUNIDAD LA NUEVA ESTRELLA SOBRE RP N° 54 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 420 DEL 30/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: SKATE PARK – BARRIO BALUT – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 421 DEL 30/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN CASA 3 – COMPLEJO ATARDECER CON SOL II – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 422 DEL 30/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REMODELACIÓN CENTRO CÍVICO – 1ª ETAPA – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 434 DEL 31/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.	17

LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 08/2026	20
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0230-LPU26	21
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0231-LPU26	21
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 23/2026 – EXPTE. ADM N° 53760/26	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 56/2026	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 55/2026	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 57/2026	23

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0895-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1184-ASI26 – ADJUDICACIÓN	25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 32/2026 – ADJUDICACIÓN	25
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING	
--	--

PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	26
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60993/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	26
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22554/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1834 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	27
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1858 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	27
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1729 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	28
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-116770/2026-0 – SAMAN NANCY ELIZABETH Y OTROS – CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA SUPERFICIAL POR ANULACIÓN Y/O SUBDIVISIÓN – CATASTRO N° 15.181 – DPTO. CERRILLOS	29

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

COLQUE, RICARDO – EXPTE. N° 627507/18	31
BOLLETA, MARIA ANGELICA – EXPTE. N° 982349/26	31
CARRAL, MARIA ANDREA – EXPTE. N° EXP 982103/26	31
SORIANO, DOMINGO HUMBERTO – EXPTE. N° 916693/25	32
BELLO, JOSE ROBERTO; LOPEZ, MARTA – EXPTE. N° 889032/24	32
ABRAHAM, MARIA ALCIRA; BARRIO, RAUL – EXPTE. N° 965029/26	33
REINOZO, MARIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° 960732/26	33

POSESIONES VEINTEAÑALES

CAMPERO, ALINA C/ BRUZZO, MANLIO Y OTROS – EXPTE. N° EXP 932265/25	34
RUIZ, MARCELO C/ HEREDEROS DE GOMEZ, SILVERIA – EXPTE. N° 945531/25	34
FERREYRA, MOISES RENE C/ DE LA VEGA, VICTORIANO – EXPTE. N° 906232/25	35

EDICTOS DE QUIEBRAS

CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMON – EXPTE. N° EXP 980205/26	35
PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA – EXPTE. N° EXP 973750/26 – COMPLEMENTARIO	36
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	36
ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26 – COMPLEMENTARIO	37
TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26 – COMPLEMENTARIO	38
CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973912/26 – COMPLEMENTARIO	39
ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – EXPTE. N° EXP 978.945/26	39
CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 973.921/26 – COMPLEMENTARIO	40
FLORES, OSVALDO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 971602/26 – COMPLEMENTARIO	41
GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 972080/26 – COMPLEMENTARIO	42

MERCADO, GERARDO RAUL – EXPTE. N° EXP 973488/26 – COMPLEMENTARIO	42
NIEVA, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° EXP 979280/26	43
CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26	44
LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26	45
ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26	45
CORDOBA, GLORIA LILIANA – EXPTE. N° EXP 974073/26 – COMPLEMENTARIO	46
PIZARRO, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 976382/26 – COMPLEMENTARIO	47
RUIZ, MARTIN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973962/26	47
BEJARANO, ORLANDO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 981456/26	48
AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO – EXPTE. N° EXP 977929/26 – COMPLEMENTARIO	49
DI BEZ CAMACHO, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 979478/26	50
CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 978022/26	50
CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – EXPTE. N° EXP 973152/26 – COMPLEMENTARIO	51
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CLINICA CRUZ AZUL S.A. – EXPTE. N° 75026/03	52
EDICTOS JUDICIALES	
ORELLANA MEDINA, DANA LORENA S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 952643/25	52
CARRASCO RITA LORENA C/ TULIAN, ELIANA DEBORA JANET Y OTRO S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 910245/2025	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PABLO AREA SERVICIOS SRL	55
GRA MAR SERVICIOS SOCIALES Y ARTE FUNERARIO SAS	56
GENERACION ELECTRICA DEL NORTE SAS	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
MONTE CARMELO SA	59
SAN RAFAEL SA	60
D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	60
UNILAB S.A.	61
AVISOS COMERCIALES	
AGROSERVICIOS JF SRL – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE	61
WAYKAS SRL – INSCRIPCIÓN GERENTE	62
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE AYUDA INTEGRAL A LA FAMILIA VALLISTA – CACHI	64

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/08/2026

64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 31 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 627 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100167-71613/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor JUAN ALBERTO VEGA, D.N.I. N° 13.785.344, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01360, de fecha 16 de Enero de 2.026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 02 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2026, la renuncia del doctor JUAN ALBERTO VEGA, D.N.I. N° 13.785.344, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 1, Cargo N° 25, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor VEGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/08/2026
OP N°: SA100053695

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 628 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expediente N° 142-128529/26

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Víctor Hugo Cordero, D.N.I N° 12.410.073, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Minería, a partir del 22 de junio de 2.026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 22 de junio de 2.026, la renuncia del Sr. VICTOR HUGO CORDERO, D.N.I. N° 12.410.073, al Cargo: Técnico – Agrupamiento:: Técnico – Subgrupo 2, Cargo N° de Orden 41, dependiente del Programa Protección Vegetal – Dirección General de Agricultura dependiente de la Subsecretaría – de Gestión Productiva – Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ministerio de Producción y Minería.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. CORDERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 05/08/2026
OP N°: SA100053696

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 629 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA.-

Expediente N° 136-106346/26

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RAUL MARCELO LUNA, D.N.I. N° 14.303.996, agente de Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción y Minería, a partir del 29 de mayo de 2.026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 29 de mayo de 2.026, la renuncia del Sr. RAUL MARCELO LUNA, D.N.I. N° 14.303.996, al Cargo: Personal de Servicio Intermedio – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1, Cargo N° de Orden 57, dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Producción y Minería.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el Sr. LUNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 05/08/2026
OP N°: SA100053697

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 630 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA.–

Expediente N° 136-126484/26

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CAROLINA CLERICO, D.N. I. N° 17.581.220, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Minería, a partir del 18 de junio de 2.026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que la agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 18 de junio de 2.026, la renuncia de la Sra. CAROLINA CLERICO, D.N.I. N° 17.581.220, al Cargo; Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2, Cargo N° de Orden 50, Función Jerárquica III dependiente de la ex Subsecretaría de MiPyMES y Desarrollo Local; actual Subsecretaría de Comercio, MiPyMES y Logística, Secretaría de Industria y Comercio – Ministerio de Producción y Minería.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que Sra. CLERICO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 05/08/2026
OP N°: SA100053698

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 419 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 79.411/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA COMUNIDAD LA NUEVA ESTRELLA SOBRE RP N° 54 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08, el Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, que permitirá garantizar el acceso a servicios básicos esenciales como educación, salud, comunicaciones y seguridad en las comunidades aborígenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad estructural por la ausencia del servicio eléctrico;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de un nuevo centro transformador bajo línea aérea de media tensión existente, con salida en baja tensión mediante un cruce de la RP N° 54. Posteriormente se continuará con el cable aéreo de baja tensión distribuyéndolo sobre una de las veredas en una longitud aproximada de 2.400 mts. juntamente con la distribución de 23 artefactos de alumbrado público para iluminación peatonal, conforme detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 11/12 y de la documentación técnica de fs. 11/12;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/22, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 535.140.260,93 (pesos quinientos treinta y cinco millones ciento cuarenta mil doscientos sesenta con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 13;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental N° 97/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37, rola el Dictamen N° 450/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 51/26;

Que a fs. 39, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA COMUNIDAD LA NUEVA ESTRELLA SOBRE RP N° 54 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 535.140.260,93 (pesos quinientos treinta y cinco millones ciento cuarenta mil doscientos sesenta con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012001301 – Proyecto: 407 – Unidad Geográfica. 133 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020611
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138539

SALTA, 30 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 420

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 182.293/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “SKATE PARK – BARRIO BALUT – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, que permitirá brindar un espacio público de esparcimiento y deporte para los jóvenes y adultos de la ciudad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una pista de Skate Park contando con la ejecución de los siguientes trabajos: 1) cartel de obra, 2) Limpieza perimetral, 3) Demolición de contrapiso existente, 4) Retiro de postes, escombros de H° y vegetación, 5) Replanteo y altimetría, 6) Relleno y compactación, 7) Platea de H° A°, 8) Hormigón para relleno, 9) Columna de H° A°, 10) Curvas de H° A°, 1) Mampostería de ladrillo común de 0,20, 12) Piso Fratasado, 13) Barandillas, 14) Alumbrado público-columna y luminaria red y 15) Limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08 y documentación técnica de fs. 37/43;

Que, en virtud de ello, a fs. 49/62, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 181.145.990,35 (pesos ciento ochenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 58;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental N° 45/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 65, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 70/73, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 74/75, rola Dictamen N° 451/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 50/26;

Que a fs. 77, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “SKATE PARK – BARRIO BALUT – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 181.145.990,35 (pesos ciento ochenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011004701 – Proyecto: 387 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020610
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138538

SALTA, 30 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 421

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 125.210/25 – Cpde. 1 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN CASA 3 – COMPLEJO ATARDECER CON SOL II – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/07 rola la solicitud y el anteproyecto de la obra mencionada, remitidos por la Dirección de Infraestructura y la Secretaría de la Discapacidad del Ministerio de Salud Pública, la cual permitirá refuncionalizar la vivienda, a fin de restituir sus condiciones de habitabilidad, mejorar la accesibilidad y dotar al inmueble de mayores condiciones de seguridad para el alojamiento de mujeres con discapacidad intelectual;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto intervenir integralmente la vivienda mencionada que contempla la refuncionalización del baño, cocina y lavadero, con el propósito de adecuar las instalaciones existentes y solucionar patologías vinculadas a pérdidas de agua, obstrucciones de desagües y deterioros ocasionados por humedad en muros y revoque. Asimismo, se deberá adecuar la totalidad de la instalación eléctrica conforme a normativa vigente. Se intervendrá sobre las veredas y accesos a finde mejorar las

condiciones de accesibilidad de la vivienda, considerando que la misma estará destinada al ayoamiento y asistencia de mujeres con discapacidad intelectual. También se ejecutará el cierre perimetral sobre línea municipal, con el objeto de brindar mayor seguridad y resguardo a las personas que habiten el inmueble, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. y especificaciones técnicas particulares de fs. 31/38;

Que, en virtud de ello, a fs. 19/44 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 43.614.818,11 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil ochocientos dieciocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 17, rola el informe Técnico Ambiental N° 84/26 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/57, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 86/87, mediante Dictamen N° 456/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 88, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 15/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CASA 3 - COMPLEJO ATARDECER CON SOL II - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 43.614.818,11 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil ochocientos dieciocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017042001 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 280 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020609
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138537

SALTA, 30 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 422
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 172.487/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN CENTRO CÍVICO – 1ª ETAPA – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/43, el Intendente de la Municipalidad de Pichanal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, que permitirá la restauración y puesta en funcionamiento del Centro Cívico de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto el desarrollo de la 1ª etapa en el sector ubicado en el fondo del inmueble y comprende la refacción del salón multifunción, los sanitarios para damas, caballeros y discapacitados, el recinto de sesiones del Concejo Deliberante, un depósito general, un pasillo de acceso al mismo y un pasillo de acceso a los sanitarios, además del reacondicionamiento de los patios ubicados en ambos laterales de la edificación, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 88/95 y especificaciones técnicas particulares de fs. 11/30;

Que en virtud de ello, a fs. 125/149, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 258.879.998,94 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 137/139;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 52, rola el informe Técnico Ambiental N° 182/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 152, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 116;

Que a fs. 121/124, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 153/154, rola el Dictamen N° 457/26 emitido por la Asesoría Legal y

Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 155, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 52/26;

Que a fs. 156, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REMODELACIÓN CENTRO CÍVICO - 1ª ETAPA - PICHANAL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$258.879.998,94 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Pichanal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572009001201 - Proyecto: 365 - Unidad Geográfica. 126 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020608
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138536

SALTA, 31 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 434

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 432 - 84.364/26 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada, llevado a cabo para la ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, rola Nota remitida por la Secretaría de las Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando financiación para la ejecución de la obra

mencionada, la cual permitirá garantizar la seguridad y habitabilidad del inmueble del Hogar de Ancianos “San Vicente de Paul”, brindando mayor bienestar a los adultos mayores allí alojados;

Que los trabajos previstos tienen por objeto la ejecución de los trabajos de refuerzos estructurales en muros, soportes de cubiertas y readecuaciones de instalaciones de gas y sanitarios;

Que a fs. 05/34, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto Oficial de \$ 189.821.260,10 (pesos ciento ochenta y nueve millones ochocientos veintiún mil doscientos sesenta con 10/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Febrero de 2.026, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en garantizar la seguridad y habitabilidad del inmueble que permita la entrega y disponibilidad del edificio en las condiciones proyectadas y en el menor tiempo posible, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de las Personas Mayores;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental N° 057/26 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51/53, rola la intervención de la Asesora Legal y Técnica de la S.O.P., mediante Dictamen N° 415/26, expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por emergencia – y del artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 14/26;

Que a fs. 58/63, se ha dado cumplimiento con la debida invitación a cotizar la presente Contratación Abreviada a tres empresas del rubro, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 66, rola el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Julio de 2.026 constatando la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las empresas: “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”, “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.” y “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por los montos y condiciones que allí se indican;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en su artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 90, rola el informe elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., el cual recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas de las empresas: “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”,

“JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.” y “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora, entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución y técnica individual en arquitectura suficientes para la presente obra, cumplen con los requisitos técnicos constructivos requeridos, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, sus planes de trabajo y metodologías coherentes, sus planillas de datos garantizados de manera correcta para su aceptación, sus equipamientos suficientes y verifican el cumplimiento de los valores relacionados a su cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”, en la suma de \$ 214.724.478,81 (pesos doscientos catorce millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 81/100) IVA incluido, que representa un 1,28 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 91/96, rolan las constancias de las notificaciones del Informe técnico a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 97/98, mediante Dictamen N° 455/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 99, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 42;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 14/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., para la ejecución de la obra: “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con presupuesto oficial de \$ 189.821.260,10 (pesos ciento ochenta y nueve millones ochocientos veintiún mil doscientos sesenta con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y 22, apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”, “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.” y “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”, CUIT N° 20- 13347847-8, la

ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 214.724.478,81 (pesos doscientos catorce millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011000502 – Financiamiento: Ley 27429 (295) –. Proyecto: 367 – Unid. Geográfica: 126 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020607
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138535

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: ABOVEDADO DE CAMINO, PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE SUBBASE PARA MEJORAMIENTO DE CALZADA TRAMO: EMPALME R.P. N° 41 (SANTO DOMINGO) – LÍMITE SALTA-CHACO PROGR. 100,0 – PROGR. 18.135,00.

Para la adquisición de: RUTA PROVINCIAL N° 123 S

Presupuesto oficial: \$ 779.000.000,00 (pesos: setecientos setenta y nueve millones con 00/100).

Expte. N° 0110033-88476/2.025-0.

Apertura: 25 de agosto de 2.026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S.- España N° 721 – Salta – Teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **24/08/2.026**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado <http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020627
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138610

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0230-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 1.100 COLCHONES.
Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Social.
Expediente: 1090234-125041/2026-0.
Destino: Secretaria de Políticas Sociales.
Fecha de apertura: 13/08/2026 – **Horas:** 10:00.
Precio del pliego: \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020618
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138572

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0231-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS.
Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente: 0100321-22460/2026-2.
Destino: Dirección de Farmacia.
Fecha de apertura: 21/08/2026 – **Horas:** 10:00.
Precio del pliego: \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020617
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138571

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2026 – EXPTE. ADM N° 53760/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE CERRADURAS Y HERRAJES PARA STOCK DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Fecha y hora: 21/08/2026, Horas 10:00.

Expte. ADM N°: 53760/26.

Precio del pliego: sin cargo

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015176
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138559

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N° 28494/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 25/08/2026 **Horas:** 11:30.

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387- 5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015175
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138558

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAPARA PLANTA POTABILIZADORA ITIYURO.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28499/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 25/08/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015174
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138550

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4.

Organismo: CoSaYsa.

Expediente N°: 28487/26.

Destino: CoSaYsa.

Apertura de ofertas: 24/08/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento AltoMolino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015173
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138549

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0895-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de materiales de pintura con Recursos Propios, con destino a Talleres de Lustraría y Juguetería, Dpto. de Capacitación y Producción de Dirección de Industrial, periodo 02 meses aproximado del año 2026, dependiente del S.P.P.S.. Nota de Pedido 696/26.

Expte. N°: 0140050-100230/2026-0.

Resolución N°: 464/26 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma adjudicada:

- ERIKA MURIEL STEGELMANN.

Por monto total de \$ 301.600,00 (pesos: trescientos un mil seiscientos con 00/100).

- RITA BAUER.

Por un monto de \$ 84.000, (pesos. Ochenta y cuatro mil con 00/100).

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Por un monto de 316.439,36 (pesos trescientos dieciseis mil cuatrocientos treinta y nueve con 36/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020619
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138573

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1184-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1184-ASI26 provisión de remitos con destino a la Dirección de Oncología, según DI-AS 036/26 a la firma de:

- AM SERVICIOS GRAFICOS SAS: renglón N° 1.

Por un total de \$696.000,00 (pesos seiscientos noventa y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de acción 081014000200, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020612
Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138547

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 32/26 Estudio PET – TC Corporal Total a favor de pacientes sin cobertura de salud, según DI N° 221/26 a:

- MEGARED CORP. SA: renglón N° 01.

Por un total de \$ 1.766.400,00 (pesos, un millón setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020616
Fechas de publicación: 05/08/2026

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1859, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,2336 hm³, (comprensivos de 40 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031855
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138478

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60993/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1860, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,292 hm³, (comprensivos de 50 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en

toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031854
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138477

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-22554/2025-0 - RINCON MINNING PTY LIMITED - AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA - POZO SRH 1834 - FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) - DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1834, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,15184 hm³, (comprensivos de 26 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031853
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138476

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 - RINCON MINNING PTY LIMITED - AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA - POZO SRH 1858 - FINES MINEROS

(PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1858, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,2044 hm³, (comprendidos de 35 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031852

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 53,400.00

OP N°: 100138475

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1729 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – PROYECTO “RINCÓN” – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1729 para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,26864 hm³, (comprendidos de 46 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora De Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031851
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138474

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-116770/2026-0 – SAMAN NANCY ELIZABETH Y OTROS – CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA SUPERFICIAL POR ANULACIÓN Y/O SUBDIVISIÓN – CATASTRO N° 15.181 – DPTO. CERRILLOS

SAMAN NANCY ELIZABETH, D.N.I. N° 13.220.105, Y OTROS Co-titulares Registrales del Catastro N° 15.181 del Dpto. Cerrillos Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 14765, Suministro N° 692, empadronado con una superficie de 32,1815 has. con carácter permanente, (caudal de 16,89 lt/seg.) , y 17,3754 has. (caudal de 9,12 lt/seg.), con carácter eventual, asignándose al Catastro N° 15.181, única matrícula rural resultante, la totalidad del riego del Catastro de origen, con aguas a derivar del Río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031785
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138325



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez, en los autos caratulados: **"COLQUE, RICARDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 627.507/18**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor Ricardo Colque (L.E. 7.216.482) fallecido el día 15/6/98, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 2 de junio de 2026.

Dra. Jesica Yanet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031897
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138564

En los autos caratulados: **"BOLLETTA, MARIA ANGELICA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO "**, **EXP – 982349/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión la señora María Angélica Bolletta DNI N° 93.125.688, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031890
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138553

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo

Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"CARRAL, MARIA ANDREA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 982103/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de María Andrea Carral, DNI 24.697.695, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031682
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138551

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"SORIANO, DOMINGO HUMBERTO POR SUCESORIO", EXPTE. N°916693/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031887
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138543

En los autos caratulados: **"BELLO, JOSE ROBERTO; LOPEZ, MARTA – POR SUCESORIO", EXP – 889032/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta López, DNI N° 4.980.017, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de

los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031886
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138542

Dra. Villagrán, María Guadalupe – Juez– ; Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación en los autos **“ABRAHAM, MARIA ALCIRA; BARRIO, RAUL POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 965029/26;** se ha dispuesto ordenar la publicación de edicto durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los Sres . María Alcira Abraham DNI N° 6.344.273 y el Raúl Barrio DNI 7238818 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
SALTA, 11 de Junio de 2026.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031145
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138541

Dr. Mariano Abeyá, juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30– 3° piso, de la Ciudad de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Poma María Eugenia, en los autos caratulados: **“REINOZO, MARÍA DE LOS ÁNGELES POR SUCESORIO AB INTESATATO” EXPTE N° 960732/26,** ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSE DE METAN, de julio de 2026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031885
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138540

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"CAMPERO, ALINA CONTRA BRUZZO, MANLIO; BRUZZO, JOSE ATILIO; LARRE, SILVIA HAYDEE; ABAN, NESTOR POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP – 932.265/25, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO a los Sres. MANLIO y JOSE ATILIO ambos de apellido BRUZZO, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031891
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138554

En los autos caratulados, **"RUIZ, MARCELO ADRIÁN CONTRA HEREDEROS DE GÓMEZ, SILVERIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP 945531/25,"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. Villagrán, María Guadalupe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, se ordena: publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva del último domicilio de Silveria Gómez, DNI 3.145.661, si fuere conocido o en su defecto, de esta ciudad (art. 146 del CPCC), citando a los herederos de la nombrada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo. Agustina Castagnaro – Secretaria

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031850

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100138472

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Moscóni y Ruta Nacional N° 34) de esta Ciudad, Secretaria del Dr. Hugo Adrian Diaz, en los autos caratulados **"FERREYRA, MOISES RENE CONTRA DE LA VEGA, VICTORIANO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 906232/25"**, cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El tribuno a la parte demandada Sr. DE LA VEGA VICTORIANO y/o a los herederos del Sr. DE LA VEGA VICTORIANO para que en el término de DIEZ DIAS de la última publicación haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C. y C.).
TARTAGAL, de Julio de 2026.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00031833

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100138422

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMÓN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 980.205/26, hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ramón Castaño Sandoval, DNI N°24.453.050, CUIL 20-24453050-9, con domicilio en calle Lerma N°1604 y domicilio procesal en Barrio Carlos Timoteo mza. 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 03 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015171
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100138546

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973750/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Agustina Evelina Perea Eren, D.N.I. N° 30.607.652, con domicilio real en Pje. Aarón Castellanos N° 1628 – Barrio San Martín, y procesal constituido en calle Talcahuano N° 935, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 03 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015170
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138534

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 977574/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015169

Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026

Importe: \$ 81,000.00

OP N°: 100138533

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978316/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ermelinda del Valle Aldana, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque – Block 31 – 2° Piso – Dpto. 9, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la

presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015167
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138517

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Emanuel Torres, D.N.I. N° 41.340.592 con domicilio real en Mz. 334 E – Lote 26 – Barrio Convivencia, y procesal constituido en calle Avda. Uruguay N° 636, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas.
SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015166

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100138516

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 973.912/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Federico Chuchuy, DNI 27.176.030, CUIL 20-27176030-3, con domicilio real en Grupo 200 viviendas medidor 115 B° Castañares, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015157
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100138493

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978.945/26,"** hace saber que en fecha 30 de julio de

2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ariadna Yanel Romero Casale, DNI 33.046.405, CUIL 23-33046405-4, con domicilio real en manzana 532A, casa 21, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015156
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 55,800.00
OP N°: 100138492

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CÓRDOBA, HUMBERTO JOSÉ DANIEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 973.921/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Humberto José Daniel Córdoba, DNI 37.189.852, CUIL 20-37189582-3, con domicilio real en Carlos Forest N.º 193, Bº Mosconi y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015155
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138491

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FLORES, OSVALDO DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 971.602/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Osvaldo Damian Flores, DNI 33.648.729, CUIL 20-33648729-4, con domicilio real en Pje. Daniel Toro, manzana B, casa 2, barrio Santa Ana, La Viña (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015153
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138489

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.080/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Luciana Guiñez, DNI 36.183.220, CUIL 27-36183220-0, con domicilio real en calle Olegario Víctor Andrade N°1067, barrio Grand Bourg y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015152
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138488

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MERCADO, GERARDO RAUL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.488/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Raúl Mercado, DNI 39.038.128, CUIL 20-39038128-0, con domicilio real en calle Francisco Muñiz N°706, barrio 6 de Setiembre y domicilio procesal en

Santiago del Estero 722 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015139

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 85,200.00

OP N°: 100138456

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979280/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lidia América NIEVA, D.N.I N° 23.861.681, con domicilio real en Avenida Los Glaciares N° 1733, Barrio Parque Nacionales de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015138
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 72,900.00
OP N°: 100138405

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978695/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Matilde CASTILLO, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico, Etapa 12, Manzana 451 C, Casa 17, de esta ciudad de Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Luisa Milagro Tolava, Abogada, Matrícula Profesional N° 5.729, constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 333, Primer Piso, Oficina 4. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015137
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100138404

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Micaela Del Rosario LÓPEZ, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Calle Lerma N° 345, Barrio Cooperativa de la localidad de General Güemes, Provincia de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015136

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 74,100.00

OP N°: 100138403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 978316/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ermelinda del Valle ALDANA, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque, Block 31, Dto. 9, 2do. Piso 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada

en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015135
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100138402

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“CORDOBA, GLORIA LILIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974073/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gloria Liliana Córdoba, DNI N° 23.638.068, con domicilio real en Arturo Illia N° 155 – Barrio El Carmen, de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Leguizamón N° 979 – 1° piso – Oficina A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 29 de Julio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015134
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138400

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“PIZARRO, DIEGO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976382/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Armando Pizarro, DNI 36.047.190, con domicilio real en Manz. “C” – Casa 14 – Barrio Alto Rosario – Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Pasaje Getulio Vargas 2999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015133
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100138399

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“RUIZ, MARTIN**

FEDERICO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973962/26", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Martín Federico RUIZ GUZMÁN, D.N.I. N° 38.212.207, con domicilio real en calle Santiago Morales N° 553, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Martínez Acosta, M.P. N° 6599, constituyendo domicilio procesal en calle General Paz N° 261, de esta ciudad, en el "Estudio Jurídico Abdenur & Martínez" 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015132

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 79,200.00

OP N°: 100138398

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"BEJARANO, ORLANDO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-981456/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Orlando Roberto BEJARANO, DNI 40.147.537, con domicilio en Necochea 199, B° San Antonio de la Localidad de Campo Santo, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías SUBELZA, constituyendo domicilio legal en Manzana 437 "A", lote 16, 3ra. Etapa, Barrio Solidaridad, y procesal electrónico en la matrícula 8243. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de

Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015130

Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026

Importe: \$ 80,700.00

OP N°: 100138384

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977929/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Alberto Rubén Darío Ayarde, DNI 39.674.014, con domicilio real en Juan Ambrosetti N° 1744 – Barrio 9 de Julio, y procesal constituido en calle Mza. 437 "A" – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 28 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015127
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100138346

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“DI BEZ CAMACHO, MARÍA BELÉN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 979.478/26”**, se hace saber que en fecha 28 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Di Bez Camacho, DNI 33.236.093, CUIL 27-33236093-6, con domicilio real en B° Parque Belgrano, 5ta. etapa, block 44, dpto. 05 y domicilio procesal en República de Siria N°363, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015118
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 57,900.00
OP N°: 100138321

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 978.022/26”**, se hace saber que en fecha 28 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Alejandro Cervantes, DNI 23.150.738, CUIL 20-23150738-9, con domicilio real en los Inciensos N°668, B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Av. Sarmiento N°464. Se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación

relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015117
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138284

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.152/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/05/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Alfonso Chocobar, DNI 36.379.459, CUIL 23-36379459-9 con domicilio real en Finca Los Maitines s/n, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015116
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100138271

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CLINICA CRUZ AZUL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 75.026/03"**, hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado (véase actuación N°17478403 providencia del 08/06/26) del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en presentación N°17391208 (26/05/26) se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), Marcela Montiel Abeleira (Secretaria),
SALTA 26 de Junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031849
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138466

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Viviana Yance – Juez del Juzgado de Personas y Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela V. Saravia Juárez, en los autos caratulados **"ORELLANA MEDINA, DANA LORENA POR SUPRESION DE NOMBRE" EXPTE. 952643/25**, cita y emplaza por edicto que se publicará una vez por mes en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de apellido de DANA LORENA ORELLANA MEDINA, D.N.I. N.° 39.888.939 quien solicita la supresión del apellido paterno y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la ultima publicación.
TARTAGAL, 31 de Julio de 2026.

Dra.
Claudia Viviana Yance, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00031895

Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138561

Secretaría de la Dra. MIRTA RAQUEL ARTAZA, en los autos caratulados: “**CARRASCO RITA LORENA C/ TULIAN, ELIANA DEBORA JANET; ACEVEDO CARLOS JAVIER POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EXPTE.N° 910245 / 2025**” cita a la Sra. TULIAN, ELIANA DEBORA JANET, DNI 34.331.984 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por DOS días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial.
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020602
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138519



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PABLO AREA SERVICIOS S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **PABLO AREA SERVICIOS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ruta Nacional 34 Km 1428, nomenclatura catastral N° 28.396, NIS N° 5055667, en la ciudad de General Enrique Mosconi, departamento San Martín, provincia de Salta.

Socios: Pablo José Area, DNI N° 18.139.509, CUIT 20-18139509-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/04/1967, profesión: empresario, estado civil: casado con Claudia Evangelina Schauvinhold, con domicilio en Bolivia N° 344, en la localidad de Tartagal, Dpto. Gral. José de San Martín, Salta. Gonzalo Area, DNI N° 36.382.755, CUIT 20-36382755-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/12/1991, profesión: Ingeniero Civil Magister en Gestión Ambiental, estado civil: soltero, con domicilio en General Guemes N° 150, en la localidad de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Salta.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de operación, mantenimiento, diseño, provisión, instalación, optimización y gestión integral de plantas de tratamiento de efluentes cloacales, industriales, agua potable y líquidos en general, incluyendo el control operativo, monitoreo, análisis y cumplimiento de normativa ambiental aplicable; b) Recolección, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos, semisólidos y líquidos, peligrosos y no peligrosos, incluyendo lodos y subproductos derivados de procesos de tratamiento de plantas; c) Desarrollo, diseño, cálculo, planificación, dirección técnica y ejecución de proyectos y obras de ingeniería sanitaria, ambiental, hidráulica y electromecánica, incluyendo obras civiles, montajes industriales y movimientos de suelo vinculados a sistemas de tratamiento, agua potable y saneamiento; d) Comercialización bajo cualquier modalidad, incluyendo compra, venta, importación, exportación, representación y distribución, de equipos, maquinarias, insumos, productos químicos y tecnología vinculados al tratamiento de agua potable, efluentes y gestión ambiental; e) Prestación de servicios de asesoramiento técnico, auditorías, estudios ambientales, monitoreo, elaboración de informes, gestión de habilitaciones, permisos y cumplimiento de la normativa vigente; f) Prestación de servicios de operación integral de instalaciones industriales, sanitarias y ambientales, incluyendo la provisión de personal técnico especializado; g) Capacitación, entrenamiento y formación de personal en operación de plantas, seguridad e higiene y gestión ambiental; h) Toma de muestras y realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos, por cuenta propia o a través de terceros debidamente habilitados; i) Implementación de sistemas de automatización, control, instrumentación y monitoreo remoto de procesos; j) Transporte de equipos, insumos, residuos y materiales vinculados a las actividades precedentemente descriptas, por cuenta propia o a través de terceros; k) Servicios de limpieza, mantenimiento y desinfección de tanques, reservorios y sistemas de almacenamiento de agua potable, efluentes cloacales e industriales.

Capital: \$30.000.000, dividido por 3.000 Cuotas Sociales iguales de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una, un derecho a voto por cuota. Suscripción: El Socio Pablo

José Area suscribe 1.500 cuotas sociales. El Socio Gonzalo Area suscribe 1.500 cuotas sociales. **Integración:** El Capital suscrito es integrado de la siguiente forma: el señor Pablo José Área integrará el 100% de las cuotas suscriptas con dinero en efectivo por \$15.000.000 (pesos quince millones), depositando en este acto el 25% del mismo en dinero efectivo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato; y el señor Gonzalo Área integrará el 100% de las cuotas suscriptas con dinero en efectivo por \$15.000.000 (pesos quince millones), depositando en este acto el 25% del mismo en dinero efectivo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos Gerentes. En caso de designarse más de uno, actuarán en forma indistinta.

Administradores: Se designa como Gerente a Gonzalo Area, DNI N° 36.382.755 con domicilio especial en Ruta Nacional 34 Km 1428, nomenclatura catastral N°28.396, NIS N° 5055667, en la ciudad de General Enrique Mosconi, departamento San Martín, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031900

Fechas de publicación: 05/08/2026

Importe: \$ 39,120.00

OP N°: 100138567

GRA MAR SERVICIOS SOCIALES Y ARTE FUNERARIO S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 21/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRA MAR SERVICIOS SOCIALES Y ARTE FUNERARIO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle en Coronel Moldes 572, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Milagros Abigail Martínez Cortes, DNI 48780641, CUIT 27487806418, nacionalidad: argentina, nacido el 16/04/2008, profesión: Estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Coronel Moldes 572, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Fabricación y suministro de ataúdes, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado, carpintería de obra, compra venta de inmuebles y muebles con fines específicos, maderas y materiales; b) Comercialización y prestación de los servicios funerarios, pompas fúnebres, servicios de sepelio y cremación; c) Locación y explotación de casa funeraria y salas de velatorio, acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento;

d) Comercialización y prestación de toda clase de servicios de cochería fúnebre, coches de acompañamiento y coches complementarios para coronas; e) Servicio de explotación de

florerías; f) Comercialización y desarrollo de artículos de ornamentación y arte funerario; g) Traslados dentro y fuera de la República Argentina de cadáveres y restos; h) Trámites de inhumación en el Registro Civil y Municipalidades; i) Prestación de servicios de gestoría, cobranzas, administración y servicios generales a través de contratos individuales o colectivos con terceros; j) Construcción y explotación de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garajes e instalaciones construidas; k) Gestión, desarrollo y explotación de servicios de mantenimiento y ornamentación dentro de cementerios municipales públicos y/o privados; l) Memorial on line y/o servicios digitales – códigos QR – para homenajear a personas fallecidas; m) Gestión y explotación de crematorios; n) Construcción de sepulturas; nichos, panteones o cualquier otro elemento destinado a tal fin; ñ) Construcción, urbanización, promoción y comercialización de todo tipo de unidades de edificación relacionadas con los cementerios; o) Organización, administración y comercialización de servicios de salud, médicos, odontológicos y/o farmacéuticos a sus asociados y grupos familiares a través de un sistema de asociación voluntaria y mediante el pago de una cuota, ya sea con efectos propios o a través de terceros vinculados y/o contratados al efecto; p) Servicio de ambulancia y/o traslado, auxilio y atención de personas sanas y/o discapacitadas en emergencia o crisis médica en móviles sanitarios preparados al efecto; q) Comercialización de todo tipo de productos y/o elementos y/o insumos que fueren de utilización en el ejercicio de la práctica médica, odontológica y/o farmacéutica. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales habilitados legalmente para ello.

Capital: \$ 800000, dividido por 800000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Milagros Abigail Martínez Cortes: 800000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente

extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Milagros Abigail Martínez Cortes, DNI 48780641, y como Administrador Suplente a Diego Javier Martínez Cruz, DNI 25801210. Ambos con domicilio especial en Coronel Moldes 572, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031899
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 55,440.00
OP N°: 100138566

GENERACION ELECTRICA DEL NORTE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GENERACION ELECTRICA DEL NORTE S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Casa N° 1986, Ruta Nacional N° 51, Km N° 3200, San Luis, provincia de Salta.

Socios: Juan Carlos Torrico Huarachi, DNI N° 37.601.982, CUIT 23-37601982-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12/08/1993, profesión: Electricista, estado civil: soltero, con domicilio en Casa N° 1986, Ruta Nacional N° 51, Km N° 3200, San Luis, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: servicios eléctricos integrales, comprendiendo el diseño, fabricación, montaje, instalación, mantenimiento, reparación y automatización de instalaciones eléctricas industriales, comerciales y domiciliarias, incluyendo tableros eléctricos, sistemas de distribución, control y arranque de motores, variadores de velocidad y corrección de factor de potencia; la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de instalaciones y equipos eléctricos y electromecánicos, incluyendo mediciones, ensayos técnicos, diagnóstico de fallas, puesta a tierra y verificación de condiciones de seguridad; la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de climatización, aire acondicionado y refrigeración industrial y comercial, incluyendo la manipulación y carga de refrigerantes; la instalación, mantenimiento, reparación, operación y alquiler de grupos electrógenos y sistemas de generación de energía, con provisión de repuestos; el diseño e implementación de proyectos de iluminación y soluciones de eficiencia energética; la ejecución de obras electromecánicas, relevamientos técnicos, confección de planos, documentación técnica y certificaciones; así como la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de equipos, materiales e insumos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y de refrigeración.

Capital: \$5.247.000 dividido por 5.247.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Juan Carlos Torrico Huarachi suscribe 5.247.000 acciones. Integración: 100% en

especie.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Juan Carlos Torrico Huarachi, DNI N° 37.601.982 con domicilio especial Casa N° 1986, Ruta Nacional N° 51, Km N°3200, San Luis, provincia de Salta; Como administrador suplente a Mario Exequiel Chocobar, DNI N° 38.031.927 con domicilio especial en Campo Quijano, Manzana N° 1, Casa N° 1, Barrio Suco Jovanovich, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031888

Fechas de publicación: 05/08/2026

Importe: \$ 26,100.00

OP N°: 100138544

ASAMBLEAS COMERCIALES

MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DIA 26 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J.M. Leguizamon N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informes del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 32 y 33 finalizados el 31 de Julio de 2024 y el 31 de Julio de 2025 respectivamente.
- 2) Tratamiento de utilidades y retribución de los honorarios de los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Gonzalo Larran Garat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031841

Fechas de publicación: 03/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 42,000.00

SAN RAFAEL SA

Se cita a los señores accionistas de San Rafael SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará en la sede social sito en Avda. Sarmiento N° 566, de la ciudad de Salta, el día **21 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Planillas Anexas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 48 cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión, en general y en particular, y asignación de honorarios al directorio;
- 4) Designación de un Director Suplente.

Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031808
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138385

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los Señores Accionistas de **D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **18 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 18 de Agosto de 2026.
3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2025 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031805
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138379

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **20 DE AGOSTO DEL 2026**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 31° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4.- En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 20 de Agosto de 2026, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 5.- Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres - 3 - días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00031765
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100138281

AVISOS COMERCIALES

AGROSERVICIOS JF S.R.L. - DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de abril de 2024, los socios de "AGROSERVICIOS JF S.R.L." resolvieron por unanimidad la designación en el cargo de socio gerente, por el período de cinco (5) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Luna María Soledad, DNI 24.261.982; quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Lola Mora S/N, de la ciudad de Joaquín V. González, Anta, Salta. Catastro N.º 013643, Medidor de Energía Eléctrica N.º 5036147, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031893
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138560

WAYKAS S.R.L. – INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 30 de abril de 2025, los socios resolvieron unánimemente designar como Gerente: a Gaston Cein, DNI N° 44.564.711, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Los Azahares N° 193 de la Ciudad de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031877
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138530



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE AYUDA INTEGRAL A LA FAMILIA VALLISTA – CACHI

Comisión Directiva de la Asociación de Ayuda Integral a la Familia Vallista convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026** a horas 19:00 en calle Benjamín Zorrilla S/N°, Cachi – Salta a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de Órgano de Fiscalización de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2023, 2024 y 2025.
- 4) Renovación total de autoridades.
- 5) Determinación del valor mensual de la cuota societaria.

Marcelo Abel Aguirre, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031879
Fechas de publicación: 05/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138532

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 83.067.153,65
Recaudación del día: 04/08/2026	\$ 366.840,00
Total recaudado a la fecha	\$ 83.433.993,65

Fechas de publicación: 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138629

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

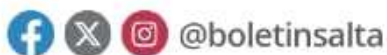
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar